

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 27 de Noviembre de 1961

Núm. 268

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la Provincia de León

En virtud de las atribuciones que me reconoce el artículo 14 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con esta fecha he acordado aprobar la modificación de la Plantilla de Personal, acordada por el Ayuntamiento de Bembibre, creando dos plazas de Guardias Municipales, dotadas con un sueldo base anual de ocho mil pesetas, cada una de ellas, y otra más de Fontanero Municipal, dotada también con otro sueldo anual-base de ocho mil pesetas, y en cuyo expediente se han seguido los trámites que marca la Ley de Régimen Local y Reglamento aludido.

En consecuencia, la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Bembibre, con las nuevas creaciones queda constituida de la forma siguiente:

Núm.	P L A Z A	Sueldo anual base Pesetas	Observaciones
1	Secretario	30.000,00	
1	Oficial de Secretaría	11.000,00	
1	Oficial de Secretaría	5.500,00	Procedente Agrupación Temporal Militar.
1	Alguacil Portero	8.000,00	Vacante.
1	Administrador Arbitrios.	3.666,66	Procedente Agrupación Temporal Militar
1	Vigilante Arbitrios	8.000,00	
1	Vigilante Arbitrios.	3.200,00	Procedente/Agrupación Temporal Militar.
2	Vigilantes Nocturnos ...	8.000,00	Para cada Plaza, ambas vacantes actualmente.
2	Guardias Municipales...	8.000,00	Para cada Plaza, ambas de nueva creación y vacantes actualmente.
1	Fontanero Municipal...	8.000,00	Vacante. De nueva creación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 23 de Noviembre de 1961.

El Gobernador Civil,
5361 Antonio Alvarez Rementeria

Delegación de Hacienda de la provincia de León

INTERVENCION

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el Resguardo del depósito número 12 de E. y 17.149 de R. de DOS MIL pesetas, constituido por D. Constantino Mariño Pérez el día 4 de Febrero de 1956, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en la Delegación de Hacienda —Intervención—, quedando dicho Resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929. León, 10 de Mayo de 1961. — El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5306 Núm. 1669. — 55,15 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Este Ayuntamiento acordó convocar pública subasta para la adjudicación de las obras de reconstrucción de un abrevadero y lavadero en la Carretera; construcción de un

abrevadero y lavadero en la Josa y construcción de otro abrevadero y lavadero en el Pisón, incluidas en la Cooperación Provincial, plan 1960-61.

Tipo de licitación, 61.003,56 ptas.
Fianza provisional, 1.220,07 »
Fianza definitiva, 4 por 100 del tipo de licitación.

Plazo de ejecución, 4 meses.

La fianza provisional deberá constituirse en la Depositaria de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que autoriza la Ley de 22 de Diciembre de 1960.

Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, todos los días hábiles de diez a trece horas.

Las proposiciones extendidas en papel timbrado o debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo inserto al final y se presentarán en esta Secretaría durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado y lacrado.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación y Secretario que dará fe.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, que habita en provisto de Documento de Identidad, núm. expedido en con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos que señala la Ley de Administración y Contabilidad y demás disposiciones vigentes, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. de fecha y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición del precio o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente).

Vega de Infanzones, a 18 de Noviembre de 1961.—El Alcalde, Rafael Campano.

5280 Núm. 1670—207,40 ptas.

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

Anuncios de subasta

Este Ayuntamiento de Benavides anuncia la venta en pública subasta de una partida de madera en las condiciones, forma y tiempo que se determinan:

Son objeto de subasta 104 chopos de las plantaciones municipales.

Precio de tasación de la partida: Cuarenta y cinco mil pesetas.

Plazo de corta y para dejar el terreno totalmente libre: El día primero de Febrero de 1962.

Pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría municipal.

Fianza provisional para tomar parte en la subasta 2.000 pesetas y definitiva que ha de prestar el adjudicatario, el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Las plicas podrán presentarse en la Secretaría municipal desde el día de la aparición de este anuncio hasta las 12 horas del mismo día señalado para la subasta, de las 10,30 a las 14 horas.

La apertura de las plicas se verificará al día siguiente hábil de cumplirse 21 de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, y vecino de, con el carnet de maderista núm., al Sr. Alcalde de Benavides acude y presenta el siguiente pliego para la subasta de 104 árboles de chopo de las plantaciones municipales.

Acepta todas las condiciones propuestas en el pliego de condiciones y ofrece por la madera el precio de (se consignará el precio en letra y números).

Hace constar, a los efectos debidos, que no le comprende ninguna incapacidad ni incompatibilidad para contratar con ese Ayuntamiento y acompaña a este pliego recibo de haber constituido la fianza provisional de dos mil pesetas en la Depositaria municipal.

En a de de 1961.

El sobre de proposición deberá ser lacrado a discreción del licitador y contendrá la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de 104 chopos del Ayuntamiento de Benavides».

Benavides, 21 de Noviembre de 1961.—El Alcalde (ilegible).

5308 Núm. 1664.—165,40 ptas.

o o

El día 17 de Diciembre, a las cinco de la tarde, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benavides, tendrá lugar el acto de subasta en la forma tradicional del arriendo de

los puestos públicos de venta en días de mercado.

El pliego de condiciones, tarifas de adeudo y demás, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado.

Fianza provisional mil pesetas y definitiva del 10 por 100 de la adjudicación. Tipo de licitación 65.000 pesetas. Duración del contrato: Un año, prorrogable por la tácita y si no se denuncia con dos meses de anticipación, por cualquiera de las partes.

Benavides, 21 de Noviembre de 1961.—El Alcalde (ilegible).

5314 Núm. 1665.—65,65 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Ferral de Bernesga

Efectuada la recepción definitiva de las obras de construcción de nuevo cementerio en esta localidad, en armonía con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y previamente a la devolución de la fianza constituida por el Contratista realizador de dichas obras, D. Manuel Rodríguez Martínez, se hace público a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Las reclamaciones se presentarán, en todo caso, en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

Ferral de Bernesga, 26 de Octubre de 1961.—El Presidente, Angel Díez. 4831 Núm. 1666.—59,40 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Hijos de Sixto González, S. A.», de León, contra D. Alfredo Rubio Bardón, de igual vecindad, en los que se acordó sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y rebaja del 25 por 100 de valoración, los siguientes bienes:

Un torno mecánico marca «Osuna», de 1,75 metros entre puntos, con motor acoplado de 3 HP., instalado en el taller del ejecutado, valorado en 40.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de Diciembre pró-

ximo, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referido tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Carlos de la Vega. El Secretario, Francisco Martínez.

5329 Núm. 1667.—97,15 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. Secundino Martínez González, vecino de Villaturiel, contra D. Carlos Bello Bello y su esposa, en reclamación de 11.700 pesetas, más costas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, los bienes embargados que se describen así:

1.—Una casa, con patio, de planta baja y principal, sita en el pueblo de Villaverde la Chiquita y que linda: frente, calle pública; derecha entrando, Nazario Malagón; izquierda, calle, y fondo, fincas de Nazario Malagón y otros, valorada en 20.000 pesetas.

2.—Finca en término de Villaverde la Chiquita, al sitio de Vallehermoso, de dos heminas, secano, linda: Norte, camino; Sur, raya de Quintana del Monte; Este, Romualdo Álvarez, y Oeste, Restituto Pinto, en 460 pesetas.

3.—Otra secano, al mismo término y sitio, de seis celemines, linda: Norte, Reguera; Sur, camino; Este, Emiliano Pinto, y Oeste, Eleuterio Iglesias, en 340 pesetas.

4.—Otra en el mismo término y sitio al Montico, de una hemina, linda: Norte, Anastasio Valdevasta; Sur, Florentino Reyero; Este, Amancio Andrés, y Oeste, cañada, en 230 pesetas.

5.—Otra al mismo término y sitio que la anterior, de una hemina, linda: Norte, camino; Sur, monte; Oeste, Isidro Pacho, y Este, un vecino de Valdepolo, en 230 pesetas.

6.—Otra, a Laguna Sarinos, de una hemina, linda: Norte, varias fincas; Sur, Eduardo Pinto; Este, Maximiliano Pinto, y Oeste, Macario Andrés, en 230 pesetas.

7.—Otra al mismo término, al Camino de la Loma, de dos celemines, linda: Norte, Celerino Gallego; Sur, Amancio Andrés; Este, cañada, y Oeste, varias fincas, valorada en 115 pesetas.

8.—Una viña, en el mismo término y sitio de «El Canto», de seis celemi-

nes de cabida, linda: Norte, Vidal Andrés; Sur, Melquiades Pinto; Este, Sérvulo Grandoso, y Oeste, varias fincas de las que la separa una lindera, valorada, en 450 pesetas.

9.—Otra viña a la Cerra, de seis celemines y unas trescientas cincuenta plantas, linda: Norte, Gregorio Grandoso; Sur, Eduardo Pinto; Este, Erasmo Pinto, y Oeste, Eduardo Pinto, en 450 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de Diciembre próximo a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referida valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo tipo, que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación de cargas, unida a los autos, que pueden examinar los interesados sin que éstos puedan o tengan derecho a exigir otros, que las cargas o gravámenes que pudieran pesar sobre dichos bienes quedarán subsistentes y el rematante se subroga en ellos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, veintiuno de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

5355 Núm. 1674.—252,00 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 164/61 instados por D. Marcelino Hidalgo Jordán, contra D. Hilario Suárez Díez, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los bienes embargados descritos así:

1.º Un camión marca «Dodge», matrícula M—227492, de 25 HP., dedicado al servicio público, en estado de funcionamiento, valorado en 20.000 pesetas.

2.º Dos caballos de 10 y 5 años, con los nombres de «Cano» y «Rubio», color tordo y rojo, respectivamente, valorados en 4.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de Diciembre próximo, a las once y media, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el diez por ciento, al menos, del precio de su tasación; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la misma; que los bienes se hallan depositados en poder del demandado, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. El Juez, Carlos de la Vega. — El Secretario, Francisco Martínez.

5328 Núm. 1673—110,25 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio para la ejecución de la sentencia firme dictada en juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador D. Bernardo Rodríguez González, representando a la entidad «López Bodelón Hermanos, S. R. C.», domiciliada en Ponferrada, contra D. Pedro González Fernández, mayor de edad, casado, propietario y vecino de la Ribera de Folgoso, por la que éste fue condenado a pagar a aquélla la cantidad de tres mil treinta y seis pesetas y sesenta céntimos de principal, trescientas treinta y siete pesetas y diez céntimos de gastos de devolución de una letra de cambio y protesto, intereses y costas.

En tal proceso, se embargaron, tasaron y sacan a pública y segunda subasta que se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de 1.ª Instancia de Ponferrada el día veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno y hora de las once, los bienes siguientes:

«Una finca rústica de regadío, al sitio de «Los Jerónes», término de la Ribera de Folgoso, de unas dieciséis áreas. Linda: Norte, con herederos de Victorina Surribas González; Este, herederos de Gregoria Surribas González; Sur, La Llama del Mudo de Folgoso; Oeste, finca de Leonor Magaz Núñez, existe en ella una mata de cien robles, de unos ocho años aproximadamente. Valorada en siete mil quinientas pesetas.

Una viña al sitio de «Socha», término de la Ribera de Folgoso, de unas doscientas plantas en su mitad y la otra mitad sin cultivar. Linda: Norte, Casimiro García; Sur, Simón Romo; Este, Laureano Merayo, herederos; Oeste, herederos de Inocente Torre. Tasada en cinco mil quinientas pesetas».

La subasta se celebrará con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación de los bienes rebajando en un veinticinco por ciento, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento por lo menos del precio que sirve de tipo para la su-

basta, consignación que podrán hacer en el establecimiento público, destinado al efecto.

Tercera.—No existen títulos de propiedad de los bienes embargados los que, según la certificación del Registro, se encuentran libres de cargas.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Ponferrada, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Eduardo Prada Guzmán.—El Secretario, Fidel Gómez.
5354 Núm. 1679—212,65 ptas.

Juzgado de Instrucción de La Bañeza

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Instrucción de La Bañeza y su partido,

Hace saber: Que en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanada de la causa por este Juzgado instruida con el número 124/60, sobre aborto, contra Isabel Josefa Díez Falagán, mayor de edad, viuda, vecina de Palacios de la Valduerna, he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, sin suplir la falta de títulos de propiedad, los bienes embargados a la referida condenada siguientes:

1.º Una tierra, de monte bajo, sita en término de Palacios de la Valduerna, al Monte, Quiñones del Valle, cabida 4,59 áreas. Linda: Norte, tierras del término de Toral de Fondo; Sur, mojonera de servidumbre; Este, herederos de Liborio Rodríguez, y Oeste, María Rodríguez. Valorada en trescientas pesetas.

2.º La mitad de una tierra situada en el mismo término que la anterior, al sitio de Los Quiñones Grandes, proindivisa con otra mitad que corresponde a Eduarda Díez Falagán, toda ella de una extensión superficial de 9,39 áreas, y que linda: Norte, tierras del término de Toral de Fondo; Sur, herederos de Nicolás García; Este, herederos de Manuel Vega, y Oeste, Angela Fernández Pérez. Valorada dicha mitad en trescientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en ella deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de tales valoraciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquéllas, y que el remate podrá hacerse a condición de poder cederlo a un tercero.

Dada en La Bañeza, a veintiuno

de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

5352

Núm. 1668.—152,25 ptas.

Cédula de notificación

Se hace saber por el presente que en el juicio de cognición núm. 124 de 1961 que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos a instancia de D. Filólogo Salvador Medina, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, con defensa en el Letrado D. Ruperto de Lucio Alonso, contra D. Sabino Trapiello Fernández, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Maravilla de Moreda, sobre reclamación de 3 633,50 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Filólogo Salvador Medina, contra D. Sabino Trapiello Fernández, en reclamación de tres mil seiscientos treinta y tres pesetas con cincuenta céntimos e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor dicha cantidad y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del completo pago, imponiéndole asimismo el de las costas del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no interese la notificación personal.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. H. (ilegible).—V.º B.º: El Juez Municipal número 2, Siro Fernández.

5330

Núm. 1675.—86,65 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín. Magistrado de Trabajo de León.

Hago saber: Que en los autos 732 61, instados por Joaquín Expósito Ramillo, a nombre de su hijo, menor Francisco Expósito Bas, contra «Antracitas del Sil», y otras, sobre

accidente, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En León, a diez de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo D. Francisco José Salamanca Martín, los presentes autos de juicio, seguidos ante esta Magistratura, entre las partes expresadas en el encabezamiento.

Fallo.—Que, estimando la demanda, en parte, debo condenar y condeno a la empresa patronal «Antracitas del Sil, S. A.», como responsable principal, y al Fondo de Garantía, como responsable subsidiario, a que continúen prestando al actor Francisco Expósito Bas, asistencia sanitaria mientras su estado patológico lo requiera y a que constituyan en Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo el capital necesario para producir a favor del actor una renta equivalente al cincuenta y cinco por ciento del salario anual de once mil ciento sesenta y cinco pesetas, y que debo absolver y absuelvo al Servicio de Reaseguro.—Contra este fallo pueden interponer recurso de casación en plazo de diez días, previa consignación en Caja Nacional del importe de la prima única coste de renta, caso de ser recurrente las condenadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada «Antracitas del Sil, S. A.», cuyo domicilio es ignorado, se inserte la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León y fecha anterior.—Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo.—Rubricado. 5126

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa de la Varga de San Bartolomé de Rueda

Se conyoca a Junta general a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Varga de San Bartolomé de Rueda, que ha de celebrarse y tener lugar el día diecisiete del mes de Diciembre y hora de las once de la mañana, en el domicilio de dicha Comunidad sito en la localidad de San Bartolomé de Rueda, local propio de la Junta administrativa y para tratar con arreglo al artículo 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad del examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos.

San Bartolomé de Rueda, a 20 de Noviembre de 1961.—El Presidente, Ildefonso Urdiales.
5360 Núm. 1676.—55,15 ptas.

Imprenta de la Diputación